**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el literal d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establece como atribuciones del Concejo Metropolitano: *(...) “d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” (...);*

**Que**, el artículo 415 del COOTAD, establece que: *“Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.”;*

**Que,** el literal c) del artículo 419 del COOTAD, establece que: *"Constituyen bienes de dominio privado (...) “c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales” (...);*

**Que,** el artículo 481, inciso 5), ibídem, establece: *“para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.”;*

**Que**, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el Título IV, establece el procedimiento de declaratoria y regularización de bienes inmuebles urbanos mostrencos;

**Que,** el artículo Art. 4035 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito determina que: *“Bien mostrenco son aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido, es decir todo aquel inmueble sobre el que no existe título de dominio inscrito en el Registro de la Propiedad”.*

**Que,** elArt. 4036 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: *“La autoridad competente para declarar y regularizar un bien inmueble mostrenco es el Concejo Metropolitano de Quito, una vez cumplido el procedimiento establecido para el efecto”;*

**Que*,*** Con oficio Nro. 320-GADPRN-21 de 26 de noviembre de 2021, el Presidente del Gobierno Parroquial Nanegalito, solicitó a la Administración Zonal La Delicia: *“[…] El presente tiene como finalidad solicitar de manera respetuosa se dé inicio al trámite correspondiente para de legalización de los espacios públicos en la parroquia Nanegalito, el mismo que está ubicado en la Cabecera Parroquial (Área del Gobierno Parroquial y casa del pueblo), y sea declarado como bien mostrenco, en vista que no hay antecedentes históricos de dominio […]”;*

**Que**, Mediante Informe Técnico No. 35-UZGT-2022 de 13 de mayo de 2022, la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal La Delicia, concluyó: *“[…] A fin de continuar con el proceso establecido en el Artículo 3642, del código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se emite criterio técnico favorable mismo que contiene los datos, de superficie, cabida, linderos y colindantes que constan en el Catastro Municipal, adicionalmente se informa que no existe ningún proyecto planificado en el predio donde funciona la Junta Parroquial y Casa del Pueblo, contemplado en el plan operativo anual.”;*

**Que**, La Dirección Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, mediante Informe Legal contenido en el memorando No. AZLD-DJ-2022-42 de 27 de mayo de 2022, manifestó: *“[…] De acuerdo a los antecedentes expuestos; y, a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se emite CRITERIO LEGAL FAVORABLE, para que se continúe con el trámite de declaratoria de bien mostrenco del inmueble donde funciona la Junta Parroquial y Casa del Pueblo, ubicado en la parroquia Nanegalito, como se desprende del literal c) del Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;*

**Que**, Con Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-1359-O de 27 de mayo de 2022, la Administración Zonal La Delicia, en base al requerimiento del Presidente del GAD Parroquial Nanegalito, remite los informes técnico Nro.- 035-UZGT-2022, constante en Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0317-M de 13 de mayo de 2022, e informe jurídico constante en Memorando Nro. AZLD-DJ-2022-42 de 27 de mayo de 2022; para el efecto, acogiendo en todas sus partes los fundamentos técnicos y legales, la Administración Zonal emitió criterio favorable, respecto a la posibilidad de declarar como Bien Mostrenco el inmueble donde funciona la Junta Parroquial y Casa del Pueblo, ubicado en la parroquia Nanegalito.

**Que**,

**Que**, Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1470-O de 11 de julio de 2023, la Dirección Metropolitana de Catastro de la STHV, indicó: *“[...] la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2023-1256 de 29 de junio de 2023, que contiene los datos técnicos del inmueble a declararse como bien mostrenco, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.";*

Que, El Registro de la Propiedad, con Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2023-5519-OF de 10 de noviembre de 2023, informó: *“Señalando que la información registral que se proporciona y emite el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, es con base a los asientos registrales existentes en los archivos de esta Entidad, conforme acta de 1 de julio del 2011. En virtud de lo expuesto, toda vez que se ha realizado la búsqueda en el índice general del RPDMQ, sírvase encontrar adjunto el certificado número 2545559 de fecha 14 de octubre de 2023. (…)”;*

**Que,** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-4968-O de 15 de noviembre de 2023, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, señaló: *´´Con base en lo descrito en el artículo 4040 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dando cumplimiento a la norma enunciada, al contar con el Informe técnico y legal de la Administración Zonal La Delicia, mismos que se encuentran unificados en el oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-1359-O de 27 de mayo de 2022; Ficha técnica Nro. STHV-DMC-UCE-2023-1256 de 29 de junio de 2023, conferida por la Dirección Metropolitana de Catastro; e, Informe emitido por el Registro de la Propiedad sobre la titularidad del predio, el cual debe contener el certificado de búsqueda, presente en el oficio No. GADDMQ-RPDMQ-DA-5519-OF de 10 de noviembre de 2023, con número de trámite No. 2545559; esta Dirección Metropolitana emite el Informe FAVORABLE para que se continúe con la declaratoria y regularización del bien mostrenco del predio No. SN, ubicado en la Parroquia Nanegalito, requerido por la Administración Zonal la Delicia con oficio No. GADDMQ-AZLD-2022-1359-O de 27 de mayo de 2022, solicitado por el GAD Parroquial de Nanegalito.´´*;

**Que,** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5135-O de 29 de noviembre de 2023, Procuraduría Metropolitana concluye que*: Con los antecedentes, fundamentos e informes expuestos, en consideración a que la declaratoria y regularización de los bienes mostrencos es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el artículo 87, letra d) del COOTAD; y, artículo 4036 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana concluye que es procedente continuar con el presente trámite, por lo que emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, una vez efectuadas las publicaciones a las que se refiere el artículo 4046, inciso 2, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano la declaratoria y regularización como bien mostrenco del predio sin registro, ubicado en la calle Sucre S/N, parroquia Nanegalito, de conformidad con los datos técnicos constante en la ficha técnica para declaratoria de bien mostrenco No. STHV-DMC-UCE-2023-1256 emitida el 29 de junio de 2023, por la Dirección Metropolitana de Catastro. (…) ”;*

**Que,** La Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitió el Informe No. IC-CPP-2023-070 de 28 de diciembre de 2023, mediante el cual se emite criterio favorable para que el Concejo Metropolitano se pronuncie en los términos previstos en la presente resolución; y,

**Que,** El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el xx de xxxx de 2023, analizó el informe Nro. . IC-CPP-2023-070, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

**En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 literales a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar y regularizar como bien inmueble mostrenco e incorporar al inventario de propiedad municipal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la categoría de bien inmueble de dominio privado al siguiente bien: (i) bien inmueble sin registro, con un área de terreno correspondiente a 577,25 m2, ubicado en la calle Sucre S/N, Parroquia Nanegalito; conforme a los datos que constan en el informe técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2023-1256 emitido el 29 de junio de 2023, por la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Artículo 2.-** Disponer a la Secretaría de Comunicación, Administración Zonal “La Delicia”; Dirección de Servicios Ciudadanos y a la Dirección Metropolitana de Catastro, realicen las respectivas publicaciones de la presente resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 4048 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 3.-** Encárguese a la Procuraduría Metropolitana realizar los trámites administrativos correspondientes con el fin de protocolizar e inscribir la presente resolución en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

**Disposición Final. -** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación. Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el XXXXXX de XXXXXXXX de 2023.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los xxx días del mes de xxx del año dos mil veintitrés.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano. -** Distrito Metropolitano de Quito,

Pabel Muñoz López

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública No. Xxxxx ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el XXXXXXXXXXX; y, suscrita por el señor Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el XXXXXXXXXXX de XXXXXXX de 2023.

**Lo certifico. -** Distrito Metropolitano de Quito, el XXX de XXX de 2023.

Dra. Libia Rivas Ordóñez

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**